



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TARJETA INFORMATIVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de mayo de 2022.

PARA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DE: SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 43 y 44 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

Derivado de la declaratoria de incompetencia de esta Secretaría de Finanzas para dar atención a la Solicitud de Información, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia se tuvo a bien llevar a cabo la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 09 de mayo de 2022, mediante la cual, se aprobó y confirmó la declaratoria de incompetencia y orientación de la siguiente solicitud, como se muestra a continuación:

| Folio de la Solicitud de Información | Área en la que se generó la incompetencia |
|--------------------------------------|---|
| 201181722000070 | Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



SEFIN
Secretaría de Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| Núm. | NOMBRE | AREA ADMINISTRATIVA | FIRMA |
|------|------------------------------|--|-------|
| 1 | EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ | PRESIDENTE/ DIRECTORA DE PRESUPUESTO | |
| 2 | JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN | VOCAL/ DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 3 | LANDO MATUS DELGADO | VOCAL/ TESORERO | |
| 4 | CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO | VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 5 | LETICIA ADAUTO HERNANDEZ | VOCAL/ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | |
| 6 | VÍCTOR GALEANA VILLASANA | VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL | |
| 7 | DANIEL RAMOS LÓPEZ | SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL | |

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las trece horas del día nueve de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernandez, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/072/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000070**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión.-----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/072/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000070**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/072/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000070**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/072/2022**, de incompetencia para la atención de la solicitud de información con número de folio **201181722000070**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta las incompetencias aquí establecidas, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/072/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000070**.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 26 de Marzo de 2022, la solicitud de información con número de folio 201181722000070, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

1. ¿En qué momento se le denomina "elefante blanco" a una unidad médica u hospital?
2. ¿Cuántas unidades médicas u hospitales inhabilitados o suspendidos tuvieron registro en el estado de Oaxaca en 2010?
3. ¿Cuántas unidades médicas u hospitales inhabilitados o suspendidos tuvieron registro en el estado de Oaxaca en 2016?
4. ¿Cuántas unidades médicas u hospitales inhabilitados o suspendidos tienen registro en el estado de Oaxaca en 2022?
5. ¿Cuáles fueron los motivos de suspensión de hospitales durante el 2010?
6. ¿Cuáles fueron los motivos de suspensión de hospitales durante el 2016?
7. ¿Cuáles son los motivos de suspensión de hospitales durante el 2022?
8. ¿Qué acciones ha realizado la presente administración estatal para poner en funcionamiento hospitales u unidades médicas inhabilitadas o suspendidas?
9. ¿Por qué a pesar de que se han invertido más de 100 millones de pesos para la construcción de unidades médicas en el estado de Oaxaca, estas aún siguen inconclusas?
10. ¿Qué administración estatal autorizó la construcción del Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño y a cuánto asciende la primera inversión autorizada?
11. ¿La administración estatal 2010-2016 invirtió algún recurso presupuestal para dicho proyecto?
12. Mencione, ¿Cuál fue el monto autorizado para concluir e inaugurar el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño en el 2021?
13. ¿Qué factores se tomaron en cuenta para determinar que el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño era el proyecto inconcluso más viable para habilitarse como hospital COVID?
14. ¿Con qué apoyos monetarios el actual gobernador Alejandro Murat, logró habilitar el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño y convertirlo en un centro para tratar la COVID-19?
15. ¿Los proyectos de unidades médicas u hospitales inconclusos o suspendidos representan un peligro para las comunidades que viven a su alrededor derivado de la inseguridad que puedan representar?
16. ¿Qué instancias gubernamentales se encargan de implementar ciertos criterios de viabilidad de continuación de proyectos para la construcción de unidades médicas, y de determinar con base en ellos la suspensión de las obras?
17. ¿Cómo afecta esta situación a las comunidades en condición de pobreza que habitan en los alrededores de las unidades médicas suspendidas en el estado de Oaxaca?
18. ¿De qué manera estas acciones han contribuido al rezago en los servicios de salud y en el desabastecimiento de medicamentos dentro del estado de Oaxaca?
19. ¿Cuáles son las poblaciones en las cuales se ubican hospitales o unidades médicas inhabilitadas o suspendidas en el estado de Oaxaca?
20. ¿Existió un recorte presupuestal destinado para habilitar las unidades médicas u hospitales en el estado de Oaxaca durante las tres últimas administraciones?
21. ¿Cuántas unidades médicas inhabilitadas pertenecen al IMSS, al ISSSTE y cuántas pertenecen a la SSA?"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R105/2022 de fecha 26 de marzo de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Que de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los órganos auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los órganos desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

En su artículo 27 establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

"...

III. Secretaría de Salud;

..."

Por lo que respecta, al artículo 36 del mismo ordenamiento establece que a la Secretaría de Salud, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;

II. Planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y las disposiciones legales en la materia, propiciando la participación de los sectores público, social y privado;

III. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentarlos a la aprobación del Gobernador del Estado;

...

IX. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Estado, participando todas las dependencias y organismos auxiliares que proporcionen servicios de salud, así como, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XV. Proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población;

XIX. Proponer al Ejecutivo Estatal, para su aprobación acuerdos de coordinación con las instituciones del sector salud, tendientes a promover y apoyar los programas de medicina preventiva; y

...

En razón de lo anterior se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos por lo que se ORIENTÓ al peticionario, a dirigir su pretensión de información a la Secretaría de Salud, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas es la indicada para

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender su solicitud, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27, fracción III, 36, fracciones I, II, III, IX, XV, y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, compete a la Secretaría de Salud, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/072/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000070**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000070**.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el nueve de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

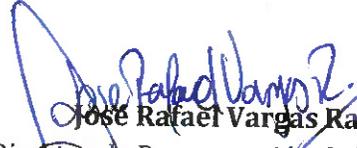
Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las trece treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

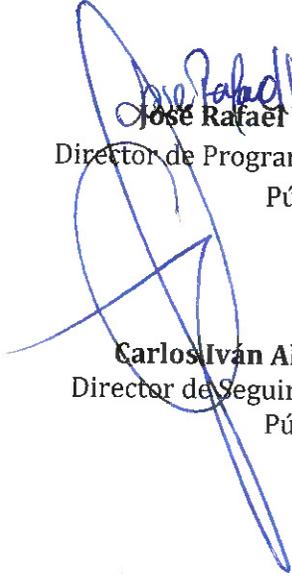
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales

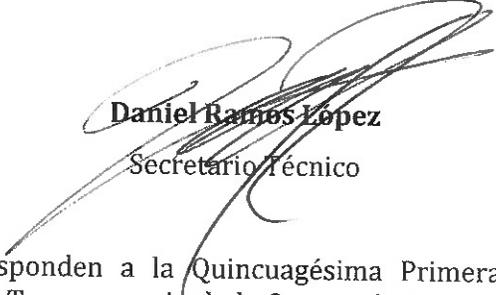

José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública


Leticia Adolfo Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día nueve de junio de dos mil veintidós. -----

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.